

RESUMEN DE REGULACIÓN

Septiembre 26, 2016

- Operaciones con bóvedas anexas: Se establecen algunas disposiciones relacionadas con las operaciones con bóvedas anexas. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DTE-178).
- SEDPES: Se reglamenta el Seguro de Depósitos aplicable a las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos. (Fogafín - Resolución N° 1).
- Cálculo de pérdida esperada: Se busca modificar el cálculo de la pérdida esperada de que trata el modelo de referencia para la cartera de consumo. (SFC - Proyecto de Circular Externa N° 22).
- Entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha: Se busca adicionar el título 5 "Normas de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha" al Decreto 2420 de 2015. (Mincit - Proyecto de Decreto).

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

NORMATIVIDAD

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

- 1. Proyecto de Circular Externa N° 22:** Por medio del cual se busca modificar el numeral 5 del Anexo 5 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, correspondiente al cálculo de la pérdida esperada de que trata el modelo de referencia para la cartera de consumo., lo anterior con el fin de fortalecer la adecuada gestión del riesgo de crédito de las entidades vigiladas. Plazo para comentarios hasta el 6 de octubre y entrada en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2016.

Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Catherin Montoya González
cmontoya@asobancaria.com

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a cmontoya@asobancaria.com

- 1. Proyecto de Decreto:** Por el cual se busca adicionar el título 5 “Normas de información financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha” a la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 2420 de 2015 “Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y de Aseguramiento de la Información”. Entre sus disposiciones establece que la base contable del valor neto de liquidación deberá ser aplicada por todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento. También se aplicará por quienes sin estar obligados a llevar contabilidad pretendan hacerla valer como medio de prueba y en cualquier proceso liquidatorio iniciado por decisión de autoridad competente o por voluntad propia. Plazo para comentarios hasta el 30 de septiembre de 2016.

Fecha de publicación: 26 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.mincit.gov.co>

Anexo: <http://www.mincit.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DTE-178:** La cual reemplaza en su totalidad la Circular Reglamentaria Externa DTE-178 del 6 de julio de 2015, correspondiente al Asunto 16 " Operaciones con Bóvedas Anexas" del Manual de Tesorería. Las modificaciones se realizan para: (i) aclarar la responsabilidad en el Control Técnico, Control Administrativo y Control de Ejecución Financiero para los contratos con los Centros Únicos de Efectivo y Centros de Efectivo; (ii) actualizar el nombre de las secciones "Servicios de Efectivo a Entidades" y "Servicios Administrativos" del Departamento de Tesorería, anteriormente Sección de Recibo y Pago a Bancos y Grupo de Servicios Generales y Apoyo, respectivamente; (iii) actualizar las denominaciones de alta y baja denominación en el numeral 1.5.2 "Diferencias detectadas en las instalaciones del Banco de la República"; (iv) incluir la "Guía para empaque de billetes" en el numeral 3. "Normas comunes a los Centros Únicos de Efectivo (CUEs) y Centros de Efectivo (CEs)"; (v) establecer que a partir del 1 de octubre de 2016 los paquetes de billetes deberán ser empacados en bolsas plásticas transparentes (mínimo calibre 3) sellados con cierre adhesivo de seguridad o precinto de seguridad; (vi) adicionar el numeral 3.8 "Control y Seguimiento de Operaciones"; (vii) adicionar el capítulo "Política para el tratamiento de datos personales"; y (viii) suprimir el Anexo No. 2: "Moneda metálica y/o billetes falsos detectados durante el proceso de recuento".

Fecha de publicación: 22 de septiembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

- 1. Resolución N° 1:** Por medio de la cual se reglamenta el Seguro de Depósitos aplicable a las Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos-SEDPEs. Lo anterior, teniendo en cuenta que el párrafo 2 del artículo 1 de la Ley 1735 de 2014 señala que los depósitos captados por la SEDPEs estarán cubiertos por el Seguro de Depósitos administrado por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (Fogafin) en los términos y condiciones que defina la Junta Directiva, para lo cual las SEDPEs deberán inscribirse en el Fondo.

Fecha de publicación: 21 de septiembre de 2016

Norma: <https://www.fogafin.gov.co>